



Au Prolongación Alcalde # 1351
Edificio "B" Torre de Educación
Col Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44280,

DESPACHO DEL SECRETARIO

Guadalajara Jalisco, 5 de enero de 2024

OFICIO/0016/1/2024

ASUNTO: Se envía "Carta Compromiso" para participar en la gestión y ejecución 2024 del Programa Nacional de Inglés en Jalisco.

DRA. MARTHA VELDA HERNÁNDEZ MORENO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTE



De conformidad a las Reglas de Operación 2024 del Programa Nacional de Inglés (PRONI), Clave S270, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023, me permito informar a Usted que el Estado de Jalisco expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en la gestión y ejecución de dicho Programa.

Así mismo el Gobierno de Jalisco por conducto del C. Secretario de Educación, se compromete a suscribir el Convenio 2024 para la Operación del Programa Nacional de Inglés y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las referidas Reglas de Operación.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTÉS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. José Emilio Mejía Mateos. - Director General de Gestión Escolar y Apoyo Territorial en la SEP.
- Eduardo Moreno Casillas. - Encargado del Despacho de la Dirección General de Programas Estratégicos.
- Simón Madrigal Caro. - Director de Lenguas Extranjeras y Coordinador Local de PRONI

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.